

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 254

Viernes 9 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce"

Convocatoria de Concurso entre Municipios "Al embellecimiento de las travesías de poblaciones"

Lo Orden Ministerial de 8 de marzo de 1973, que sustituye a la O. M. de 14 de enero de 1961, dispone:

Se establecen tres Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce", para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

Se podrán conceder premios honoríficos, sin dotación económica a aquellos Municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes, que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios meno-

res de 20.000 habitantes a los que se haya concedido los premios económicos.

A tal efecto y para el próximo año de 1974 se fija la cuantía de dichos premios en 300.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora, cuyas travesías se hallan en las carreteras a cargo del Estado situadas en dichas provincias.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se atenderán, especialmente, los siguientes aspectos:

- La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.
- La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.
- La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.
- La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.
- El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.
- El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.

h) La limpieza de la vía pública.

i) El ajardinamiento de las márgenes.

j) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas.

k) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

n) El revoco, pintura y encalado de los edificios antiguos.

ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente, que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas Provinciales de Carreteras respectivas.

Para la concesión de los premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económicas de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus peticiones en las Jefaturas de Carreteras de sus provincias, antes del 1 de

abril de 1974, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombres del Municipio y provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentre situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrán volver a entrar en concurso.

f) A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc. se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

Toda esta documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Jefaturas Provinciales de Carreteras, con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6.º de la Orden Ministerial, seleccionarán entre los presentados en su provincia aquel o aquellos Municipios que consideren más dignos de premio, antes del 15 de mayo de 1974, enviando a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el Acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La dirección General de Carreteras comunicará a los Municipios la concesión de los correspondientes premios, a los cuales se les entregará una placa de plata que exprese la concesión del premio y la cantidad a que asciende su importe. En los premios honoríficos

solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general (ilegible).

4.427

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Expediente 22.782.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, y artículo 10 del Decreto 2619-1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Saltos del Sil, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Transformación de la línea subestación de Tordesillas a Subestación de La Mudarra, de 220 a 380 KV., manteniendo su actual trazado, salvo en los tramos de salida y entrada en subestaciones, afecta a los términos municipales de Tordesillas, Velilla, Berceruelo, Torrelobatón, San Pelayo, Peñaflor y La Mudarra.

c) Finalidad: Transformación a 380 KV., de la existente a 220 para mejora del sistema Iberduero-Saltos del Sil.

d) Características: Longitud 31,55 Km., en la parte transformada y 0,99 de nueva construcción, con un total de 32,54 Km. Capacidad de transporte 600 MVA. Tensión 380 KV. Un circuito trifásico con dos conductores por fase de Al-Ac, de 455,10

mm2. de sección, aisladores en cadenas de suspensión de 10 elementos, motor Norden 021 Esperanza 1.515. Apoyos metálicos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.820.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, calle Alcalle, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 20 de octubre de 1973. El delegado provincial, P. O. (ilegible).

Anuncio de Pago diferido Ptas. 680

4.296—3.745

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas. Exp. 22.779.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero.

b) Lugar: Castronuño.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 545 metros de longitud, desde Castronuño a Central Elevadora Aguas Arriba Presa San José, con origen en la de E. P. V., S. A., que va desde Toro a Castronuño, con apoyos de hormigón pretensado, crucetas de madera, soportes rectos, aisladores vidrio Esperanza, y conductor Al-Ac de 43,10 mm2., y final en centro de transformación que se proyecta.

Centro de transformación en caseta con dos transformadores de 200 KVA. cada uno, relación 13.200/220/127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.106.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 20 de octubre de 1973.
El delegado provincial, P. O. (ilegible).

Ptas. 550 4.295—3.746

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gregorio Pérez Rodríguez, solicitud de licencia para instalar un taller de ajuste en la calle de Castellón, núm. 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de octubre de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.188—3.747

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, aprobó el expediente número 2-1972 de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 19.010.568 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de octubre de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Ptas. 250 4.413—3.748

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, aprobó el expediente número 2-1973 de suplemento de créditos, por importe de 3.332.222 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de octubre de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pagos diferido
Ptas. 250 4.411—3.749

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, aprobó el expediente número 1-1973 de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 1.317.748 pesetas, dentro del vigente

Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de octubre de 1973.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pagos diferido
Ptas. 250 4.412—3.750

OLMEDO

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo-mecanógrafo, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de julio del año actual, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Gómez Velasco, alcalde, y en su ausencia don Julio Carretero Esteban, concejal.

Vocales: Don Manuel Arranz Marín, delegado regional Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Antonio González Caviedes, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Antonio Domínguez Blázquez, secretario del Ayuntamiento de Olmedo.

Secretario del Tribunal: Don José Gómez González, funcionario del Ayuntamiento de Olmedo.

La composición de este Tribunal podrá ser impugnado por los interesados en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el número 1 del artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 8 de mayo de 1957.

Olmedo, 25 de octubre de 1973.—El alcalde, Vicente Gómez.

4.329—3.751

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 380

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Este Ayuntamiento tiene acordado solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

Importe: Ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Destino: Presupuesto extraordinario para alcantarillado o saneamiento de la villa.

Plazo de amortización: Siete años.

Anualidad: 24.000 pesetas.

Garantías:

a) Participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 d) de la Ley de 11 de junio de 1964.

b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota general sobre tráfico de empresas.

c) La cuota correspondiente al Ayuntamiento por las contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

El expediente de su razón se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas y disposiciones concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 16 de octubre de 1973.—El alcalde, A. Coloma.

370

4.231—3.752

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de instrucción número cuatro de Valladolid en las diligencias previas número 617-73, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciado Manuel Cuervo Alvarez, de 43 años, casado, hijo de Manuel y de Leónides, natural de Villaseca de Laciara (León)

y con último domicilio conocido en esta ciudad de Valladolid y hoy en ignorado paradero, en término de diez días, al objeto de recibirle declaración, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 30 de octubre de 1973.
El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.397

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 132 de 1973, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca urbana que luego se dirá, promovido por don Jaime Martínez Beltrán, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, siendo dicha finca objeto de expediente, la siguiente:

Casa en el casco urbano de Medina del Campo y su Plazuela del Sol, antes Corral de Bueyes, señalada con el número 15; medida superficial ochocientos noventa y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados, que linda por la derecha, entrando en ella, de María Luisa y Josefa Fernández Polanco; izquierda, de Julio Amigo, hoy Santiago Amigo y antes de Antonio Fernández Miranda; frente, mencionada plazuela, y fondo, de Bruno Fernández, hoy hijos de Castro Lorenzo.

Dicha finca fue adquirida por doña Adelaida López Fernández por herencia de su madre doña Mariana Fernández de la Devesa, según testimonio de hijuela expedido por el notario de Valladolid, don Virgilio de la Vega y García el 19 de abril de 1951, finca que fue adquirida anteriormente por doña Mariana Fernández de la Devesa, mediante los siguientes títulos: La mitad por compra a don José Fernández de la Devesa, en escritura autorizada por el notario don Benigno Martín y Martín, el 12 de febrero de 1909 y la otra mitad y la totalidad de la bodega situada debajo de la casa, por herencia de su tía doña María de

la Devesa Toribio, como aparece del testimonio de hijuela expedido por el notario don Ramón Rodríguez Pérez, en Medina del Campo el 18 de mayo de 1907, habiéndose inscrito la casa matriz en el Registro de la Propiedad, en cuanto a la casa propiamente dicha, al tomo 988, libro 113, folio 238, finca 1.255 y en cuanto a la bodega, al tomo 348, libro 39, folio 235, finca 2.673, habiéndose interrumpido en cuanto se refiere al resto de la casa y la bodega, el tracto sucesivo, y habiéndose adquirido por el solicitante promovente don Jaime Martínez Beltrán, la siguiente: Casa en la Plazuela de Segovia, antes del Sol, señalada con el número 15, de trescientos noventa y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados, que linda, entrando en ella, con otra de su propiedad, que anteriormente fue de doña María Luisa y doña Josefa Fernández Polanco; izquierda, de Julio Amigo, hoy Santiago Amigo, y fondo, con finca vendida a don Justo-Luis, don Teodoro y don Antonio Camazón Yéboles, y frente, la plazuela.

Habiéndose acordado en dicho expediente citar a los causahabientes de la titular registral del dominio, doña Mariana Fernández de la Devesa, así como a los causahabientes de quienes proceden los bienes y que son los herederos de la anterior y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como citar a los titulares de los predios colindantes doña María Luisa y doña Josefa Fernández Polanco, cuyo paradero y domicilio se desconoce, a todos ellos por medio de edictos, para que, en el término de diez días siguientes a la citación y a la publicación de los anuncios en sus casos, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, donde se les pondrá de manifiesto el expediente.

Dado en Medina del Campo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Victor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

Plas. 1.000

4.450—3.753

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL